



ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO N° 026-REP-AJ-2013. SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR “RIDRENSUR EP.”, Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO LA JACAPA, CANTÓN Y PROVINCIA DE LOJA, PARA LA REHABILITACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL LA JACAPA, ENTRE LAS ABSCISAS 0+000-10+000.

PRIMERA:- COMPARECIENTES: *En la ciudad de Loja, a los veinte y nueve días del mes de septiembre de 2016, comparecen por una parte la señora Ingeniera María Yolanda Mora Castro, Gerente General de la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., por otra parte el Sr. Hugo Moreno, Presidente de la Junta de Usuarios del Canal de riego La Jacapa y el Ingeniero Gustavo Gutiérrez Sánchez, Administrador del convenio, con el fin de suscribir la presente acta de finiquito de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:*

SEGUNDA:- ANTECEDENTES:

Con la facultad que otorga las leyes, se acuerda celebrar el convenio de cooperación entre la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., y la Junta de Usuarios del Canal de Riego La Jacapa, parroquia Sumaypamba, cantón Saraguro, provincia de Loja; signado con el número de Convenio N° 026-REP-AJ-2013, suscrito el 04 de julio de 2013, cuyo objeto es la “Rehabilitación del canal principal La Jacapa, entre las abscisas 0+000 – 10+000”, con un plazo de ciento veinte días, a partir de la suscripción del acta de inicio de trabajos; el mismo que estuvo bajo La Dirección Técnica del Ing. Gustavo Gutiérrez Sánchez, Técnico de la empresa Pública de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP.

TERCERA:- OBJETO:

Liquidar y finiquitar el convenio N° 026-REP-AJ-2013, para la “Rehabilitación del canal principal La Jacapa, entre las abscisas 0+000 – 10+000”, parroquia Sumaypamba, cantón Saraguro, provincia de Loja.

Aporte	CONVENIO		EJECUTADO	
	Costo	Porcentaje	Costo	Porcentaje
RIDRENSUR EP.	30359.80	82.97%	25975.38	79.98%
JUNTA DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO LA JACAPA	6232.00	17.03%	6501.00	20.02%
TOTAL :	36591.80	100%	32476.38	100%

OCTAVA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Plazo de Convenio	120 días calendario, desde la firma del acta de inicio de trabajos.
Fecha de inicio de trabajos del convenio	24 de agosto de 2013
Fecha de terminación de trabajos del convenio	21 de diciembre de 2013
Fecha de terminación real del convenio	21 de diciembre de 2013

Con fecha 04 de julio de 2013, se procede a la firma del convenio N° 026-REP-AJ-2013 entre la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., y la Junta de Usuarios del Canal de riego La Jacapa, parroquia Sumaypamba perteneciente al cantón Saraguro, provincia de Loja; para la Rehabilitación del Canal Principal La Jacapa, entre las abscisas 0+000-10+000.

El plazo total previsto para la ejecución de los trabajos del convenio fue de CIENTO VEINTE días calendario, a partir de la firma del acta de inicio de trabajos.

Con fecha 24 de agosto de 2013, se procede a la firma del acta de inicio de trabajos, mismos que finalizaron el 21 de diciembre de 2013.

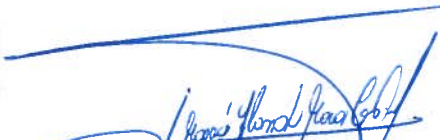
La liquidación de plazos previstos en el convenio, se ha cumplido a cabalidad y dentro de los plazos establecidos, razón por la cual no ha sido necesario suspensiones ni prorrogas.




DECIMA PRIMERA:- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:


Conforme al convenio suscrito se determina con absoluta claridad que las partes han cumplido a cabalidad con las cláusulas previstas en el mismo, existiendo conformidad en la entrega y recepción del objeto del convenio; por tal motivo las partes acuerdan suscribir la presente Acta de finiquito de la obra ejecutada.


Para constancia de lo estipulado, las partes firman en la ciudad de Loja a los veinte y nueve días del mes de septiembre de 2016, en un original y dos copias de igual contenido y tenor.


Ing. M. Yolanda Mora Castro.
**GERENTE GENERAL DE
RIDRENSUR EP.**


Ing. Gustavo Gutiérrez Sánchez
ADMINISTRADOR




Sr. Hugo Moreno
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO
LA JACAPA.**


Dr. Fredy Barragán Y.
**ASESOR JURIDICO
DE RIDRENSUR E.P.**